

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b>  <b>SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: right;">         Contrato N°  <b>U130734</b>          LICITACIÓN PÚBLICA          INTERNACIONAL  <b>LA-019GYR047-T51-2013</b> </p>
---	--	--

Contrato para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA BRISSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. LUIS ALBERTO RIOS LEYTE**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

G

d

J

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° <b>U130734</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentrador, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "**EL INSTITUTO**" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130734</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b>
--	--

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T51-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.-** Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 35,813 de fecha 31 de mayo de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cuevas Senties, Titular de la Notaría Pública número ocho del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad bajo el Folio Mercantil numero 182,918 de fecha 05 de enero de 1994.

**II.2** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Luis Alberto Rios Leyte, quien acredita su personalidad en términos de la Póliza número 2,664, de fecha 16 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Mariano Velasco Márquez, Titular de la Correduría número 48 de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° <b>U130734</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--

las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades: el comercio en general, incluyendo en este concepto la fabricación, comercialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías sin excepción.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes **CMB930615A20**

**II.5-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO”, para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Francisco Cesar Morales, Manzana 122, lote 7, Colonia Santa Martha Acatitla, Código Postal 09510, México, Distrito Federal; Teléfonos: 55503411 y 55503455, Correo Electrónico drosas@brissa.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de

Página 4 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b>  <b>SERVICIOS</b></p>	<p>Contrato N°  <b>U130734</b></p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA  INTERNACIONAL  LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--	--

Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de “**EL INSTITUTO**” (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **4 (cuatro)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de **\$158,708.16 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETEcientos OCHO PESOS 16/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de “**EL INSTITUTO**”, en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130734</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013
---	---	---

“EL PROVEEDOR” elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde

Página 6 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130734</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b>
---	---	--

la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por "**EL INSTITUTO**" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Así mismo, para aquellas claves que se enlistan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico; la entrega será de manera programada, por lo que las cantidades y fechas deberán ser de acuerdo al calendario indicado en dicho anexo.

"**EL INSTITUTO**" emitirá documento de alta a "**EL PROVEEDOR**" directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por "**EL INSTITUTO**".

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que "**EL INSTITUTO**" emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, "**EL INSTITUTO**" solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad

Página 7 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato N°</b> <b>U130734</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b> <b>LA-019GYR047-T51-2013</b>
--	---

máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "**EL INSTITUTO**" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de "**EL INSTITUTO**".

Las órdenes de reposición serán notificadas a "**EL PROVEEDOR**" vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "**EL INSTITUTO**".

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "**EL PROVEEDOR**" haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "**EL INSTITUTO**" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "**EL PROVEEDOR**" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "**EL PROVEEDOR**" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "**EL INSTITUTO**", en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "**EL INSTITUTO**", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).

Página 8 de 27

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 <p><b>IMSS</b> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>Contrato N° <b>U130734</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	---	--

- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y previo análisis por parte de "**EL INSTITUTO**", bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "**EL PROVEEDOR**" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que "**EL PROVEEDOR**" acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "**EL INSTITUTO**" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "**EL PROVEEDOR**" a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

#### CONDICIONES DE ENTREGA.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "**EL PROVEEDOR**" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"**EL PROVEEDOR**" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor,

Página 9 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 <b>IMSS</b> <small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</small>	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b>  <b>SERVICIOS</b></p>	<p>Contrato N°  <b>U130734</b>  LICITACIÓN PÚBLICA  INTERNACIONAL  LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--	--

acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se

Página 10 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130734</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b>
---	---	--

mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere “**EL INSTITUTO**”, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante “**EL PROVEEDOR**” podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia “**EL INSTITUTO**”, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de “**EL INSTITUTO**”.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue “**EL PROVEEDOR**” deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

Página 11 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 <p><b>IMSS</b> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>Contrato N° <b>U130734</b>  LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b></p>
---	---	--

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

**Empaques Primarios:**

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
- GTIN 12 (UPC A).
- GTIN 13 (EAN 13).

**Empaques Secundarios y/o Colectivos:**

- GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

**ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES (en caso de aplicar).**

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

**Confidencialidad.**

**"EL PROVEEDOR"**, así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Página 12 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130734</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013
--	---

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

#### Pruebas Diagnósticas.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para “**EL INSTITUTO**” del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para “**EL INSTITUTO**” y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por “**EL INSTITUTO**” a “**EL PROVEEDOR**”, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de “**EL INSTITUTO**” y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a “**EL INSTITUTO**” los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a “**EL PROVEEDOR**”, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a “**EL INSTITUTO**”.
- “**EL PROVEEDOR**” asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

#### Traspasos.

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las Unidades de “**EL INSTITUTO**” de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a “**EL PROVEEDOR**” para que realice el traslado de los mismos.

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato N°</b> <b>U130734</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b> <b>LA-019GYR047-T51-2013</b>
--	---

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para "**EL INSTITUTO**" en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a "**EL PROVEEDOR**", cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

#### **CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.**

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"**EL INSTITUTO**" solicitará a "**EL PROVEEDOR**" por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de "**EL PROVEEDOR**" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"**EL INSTITUTO**" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"**EL INSTITUTO**" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "**EL PROVEEDOR**" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "**EL PROVEEDOR**" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "**EL INSTITUTO**" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Página 14 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130734</b>  LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b>
--	--

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, **"EL INSTITUTO"** a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe **"EL INSTITUTO"**, sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos, invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

**"EL PROVEEDOR"** entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, **"EL INSTITUTO"** impondrá penas convencionales a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a **"EL PROVEEDOR"** de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como **"EL PROVEEDOR"**, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

**CALIDAD.-** Durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los

Página 15 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130734</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013
--	---

estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de “**EL INSTITUTO**” y en caso de que “**EL PROVEEDOR**” haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de “**EL INSTITUTO**” mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“**EL INSTITUTO**” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por “**EL PROVEEDOR**” sin costo, al Área de “**EL INSTITUTO**” que así lo solicite.

#### DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con “**EL PROVEEDOR**”, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130734</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b>
---	---	--

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "**EL PROVEEDOR**", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "**EL INSTITUTO**", se considerará de carácter oficial.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentrador y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "**EL INSTITUTO**", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "**EL PROVEEDOR**".

Las notificaciones por parte de "**EL INSTITUTO**" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

**QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.**- "**EL INSTITUTO**" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "**EL PROVEEDOR**", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "**EL PROVEEDOR**" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "**EL PROVEEDOR**" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

**DEVOLUCIÓN.**- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "**EL PROVEEDOR**" o fabricante, "**EL INSTITUTO**", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "**EL PROVEEDOR**" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "**EL INSTITUTO**".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "**EL PROVEEDOR**", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"**EL INSTITUTO**" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "**EL PROVEEDOR**" las sanciones correspondientes.

 <p><b>IMSS</b> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b>  <b>SERVICIOS</b></p>	<p>Contrato N° <b>U130734</b>  LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b></p>
---	---	--

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**", previa notificación de "**EL INSTITUTO**".

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1º de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "**EL PROVEEDOR**", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "**EL INSTITUTO**", para tal efecto.

"**EL PROVEEDOR**", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "**EL PROVEEDOR**" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"**EL PROVEEDOR**", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "**EL INSTITUTO**" a través del Área

Página 18 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130734</b>  LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b>
--	--

fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste

Página 19 de 27

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130734</b>  LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b>
--	--

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "**EL INSTITUTO**".
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.

Página 20 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 <b>IMSS</b> <small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</small>	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b>  <b>SERVICIOS</b></p>	<p>Contrato N°  <b>U130734</b>  LICITACIÓN PÚBLICA  INTERNACIONAL  LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--	--

- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "**EL PROVEEDOR**" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130734</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b>
--	--

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.**- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.**- "**EL INSTITUTO**" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que "**EL PROVEEDOR**" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, "**EL INSTITUTO**" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "**EL PROVEEDOR**" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "**EL INSTITUTO**" haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "**EL PROVEEDOR**" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "**EL INSTITUTO**". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Página 22 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b>  <b>SERVICIOS</b></p>	<p>Contrato N°  <b>U130734</b>  LICITACIÓN PÚBLICA  INTERNACIONAL  LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--	--

- El pago del 10% (diez por ciento) del importe total de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "**EL PROVEEDOR**", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.

Página 23 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130734</b>  LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b>
---	---	--

4. Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**EL INSTITUTO**”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”.
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que “**EL PROVEEDOR**” ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 10.- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “**EL INSTITUTO**” la sanción impuesta a “**EL PROVEEDOR**”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**EL PROVEEDOR**”, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si “**EL INSTITUTO**” considera que “**EL PROVEEDOR**” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “**EL PROVEEDOR**” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Página 24 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

G

d

l

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130734</b>  LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b>
--	--

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**", por concepto de la entrega de los bienes por "**EL PROVEEDOR**", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá, de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130734</b>  LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b>
--	--

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.**- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"  |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Programa de Entregas, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios" |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"   |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"                                |
| <b>Anexo 5 (cinco)</b>  | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"  |

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APlicable.**- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130734</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013
--	---

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los demás en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

**LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

**"EL PROVEEDOR"**  
**COMERCIALIZADORA BRISSA DE MÉXICO,**  
**S.A. DE C.V.**

**C. LUIS ALBERTO RIOS LEYTE**  
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

**DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA**  
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la  
División Institucional de Cuadros Básicos  
de Insumos para la Salud

#### **EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en  
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato número U130734** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **COMERCIALIZADORA BRISSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/AHG/XMM

Página 27 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130734**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 1

### “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONTINGENCIA  
No. CONTRATO: U130734  
No. REQUISICION: 0990010003113C130  
ANEXO 1

COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
CBM - 930615-A20  
PROVEEDOR: 00045338

IMPORTE DEL CONTRATO:  
\$158,708.16  
INTERESES:  
\$15,870.81

**2**  
PORTES CON RETRATO  
NIÑO : GUERRERO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 16/100 M.N.  
NIÑA : GUERRERO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 16/00 M.N.

PORTE CON LETRA:  
NIÑO : QUINIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CERO PESOS 16/100 N.

# **ANEXOS SUSPENSIÓN DE CONTRATOS**

~~PORTES CON LETRA:  
NINGO : CIENTO CINC  
XIMO : CIENTO CINC~~

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES          UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN          COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES          Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS       </p>	<p style="text-align: right;">         Contrato No  <b>U130734</b>            LICITACIÓN PÚBLICA          INTERNACIONAL          LA-019GYR047-T51-2013       </p>
---	--	---

## ANEXO 2

**“PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR DE ENTREGA Y  
PAGO DE LOS BIENES, CLAVES CON ENTREGA  
HOSPITALARIA Y LISTA DE FUNCIONARIOS”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp:  
99001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 1  
FECHA: 11/12/2013

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento 3:40:13 p.m.  
PROGRAMA DE ENTREGAS  
No. CONTRATO: U130734  
No. REQUISICION: 0990010030113CL30  
ANEXO 2

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
I.F.C. : CBM -930615-A20  
lo. PROVEEDOR: 00045638

DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA  
CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG  
ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
10 000 2112 00 00 ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.

lo. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
938	10/01/2014	038001150900	20.00
949	10/01/2014	048001150900	125.00
943	10/01/2014	058001150900	48.00
935	10/01/2014	078001150900	12.00
936	10/01/2014	078002150900	15.00
941	10/01/2014	088005150900	34.00
942	10/01/2014	108002150900	38.00
945	10/01/2014	118001150900	84.00
955	10/01/2014	128001150900	502.00
946	10/01/2014	138001150900	98.00
944	10/01/2014	141301200203	77.00
950	10/01/2014	158005150900	125.00
937	10/01/2014	178001150900	19.00
933	10/01/2014	228001150900	4.00
932	10/01/2014	258001150900	1.00
953	10/01/2014	278002150900	429.00
939	10/01/2014	288001150900	29.00
956	16/05/2014	298001150900	515.00
957	10/01/2014	298001150900	516.00
948	10/01/2014	318002150900	115.00
940	10/01/2014	328001150900	29.00
951	10/01/2014	331901200203	144.00
954	10/01/2014	338001150900	438.00
934	10/01/2014	348001150900	10.00
952	10/01/2014	358003150900	346.00
947	10/01/2014	378002150900	115.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Ergonomics 2021, 12, 1276

MENICO

Convalescence

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIFUSIÓN

LAWS OF SGS

DELEGACIÓN Y/O UNAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TAMAULIPAS	Avda. Delegacional Col. Centro MSS C.P. 86001 Victoria Tamaulipas.	Ejecutivas Fco. Zarco 106, Col. Centro C.P. 86001 Victoria Tamaulipas.
SONORA	Av. Alfonso J. Robles 12, Centro, Cd. Obregón, Son.	Miguel Alemán C.P. 83200 Cd. Obregón.
TABASCO	Av. 19 de Septiembre 12, Benito Juárez C.P. 86000 Centro, Centro, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, C.P. 86000 Centro, Centro, Tabasco.
TLAXCALA	Avenida Delegacional Instituto Peñitentiaría N° 100, Centro, Tlaxcala, Tlax.	Ejecutivas César Gómez Cárdenas 12, Centro, Tlax.
VÉRACRUZ NORTE	Av. Atenas Delegacional, Instituto Peñitentiaría N° 100, Centro, Tlaxcala, Tlax.	Ejecutivas César Gómez Cárdenas 12, Centro, Tlax.
VÉRACRUZ SÚR	Av. 225 Sur, Col. Rio Veracruz, Veracruz.	Ejecutivas César Gómez Cárdenas 12, Centro, Tlax.
YUCATÁN	Av. 225 Sur, Col. Rio Veracruz, Veracruz.	Ejecutivas César Gómez Cárdenas 12, Centro, Tlax.
ZACATECAS	Av. Constitución, Centro, Zacatecas.	Ejecutivas César Gómez Cárdenas 12, Centro, Tlax.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Av. Hacienda y Calz. Padre C. F. de los Santos, Guadalupe, Zárateles, Distrito Federal.	Ejecutivas César Gómez Cárdenas 12, Centro, Tlax.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Av. Constitución, Centro, Monterrey, Nuevo León.	Ejecutivas César Gómez Cárdenas 12, Centro, Tlax.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN COAH.	Av. Constitución, Centro, Monterrey, Nuevo León.	Ejecutivas César Gómez Cárdenas 12, Centro, Tlax.
HOSPITAL DE GINECO OBSTÉTRICA GUANAJUATO No. 48 LEÓN.	Av. Constitución, Centro, Monterrey, Nuevo León.	Ejecutivas César Gómez Cárdenas 12, Centro, Tlax.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA CULIACÁN SINAL.	Av. Constitución, Centro, Monterrey, Nuevo León.	Ejecutivas César Gómez Cárdenas 12, Centro, Tlax.
HOSPITAL DE GINECO OBSTÉTRICA GUANAJUATO No. 48 LEÓN.	Av. Constitución, Centro, Monterrey, Nuevo León.	Ejecutivas César Gómez Cárdenas 12, Centro, Tlax.

RATOS

— 10 —

1

1

11

11

MÉXICO

Convocatoria

Ergonomics 2021, 12, 1276

DELEGACIÓN Y/O	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ÓBILATOS JALISCO	44140 Guadalajara, Jal. Av. de la Universidad de la UMAE Calle Universitaria km. 1000 Col. Industrial de Guadalajara C.P. 44410 Jalisco, México.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Universitaria km. 1000 Col. Industrial de Guadalajara C.P. 44410 Jalisco, México.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CINCO DÍAS JALISCO	14355 Col. Cinco Días Centro Lázaro Cárdenas C.P. 44340 Tlajomulco de Zúñiga, Jal. Tel. 01 755 3153900 ext. 20-21000 FAX	Banco del Comercio C.P. 44340 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	Sesión de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N Col. Ejercitos de César Cárdenas, Jal. Delegación Gustavo A. Madero C.P. 143120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Universitaria km. 1000 Col. Industrial de Guadalajara C.P. 44410 Jalisco, México.
HOSPITAL DE CARMENOGÍA MONTERREY, N.L.	Avenida de la UMAE Av. Licenciado SN Casa Ed. Ma. De Jesus Cendón Mandado Co. Valle Verde C.P. 64420 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Universitaria km. 1000 Col. Industrial de Guadalajara C.P. 44410 Jalisco, México.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Avenida Lázaro Cárdenas y Ave. Abraham Cárdenas V. Ave. Fidencio Velázquez SN Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Universitaria km. 1000 Col. Industrial de Guadalajara C.P. 44410 Jalisco, México.
HOSPITAL DE TRIADOMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Avenida de la UMAE Av. Fidencio Velázquez SN 15 de Mayo SN Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Universitaria km. 1000 Col. Industrial de Guadalajara C.P. 44410 Jalisco, México.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICA MONTERREY, N.L.	Avenida de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Universitaria km. 1000 Col. Industrial de Guadalajara C.P. 44410 Jalisco, México.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA, PUE.	Avenida de la UMAE Calle 2 Norte No. 2305 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Universitaria km. 1000 Col. Industrial de Guadalajara C.P. 44410 Jalisco, México.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SONORA Nº 2 CD. OBREGÓN,	Avenida de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex Explanada El Paseo Hacienda San Porfirio Col. Amor C.P. 821150 Cd. Obregón Sonora, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Universitaria km. 1000 Col. Industrial de Guadalajara C.P. 44410 Jalisco, México.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Avenida de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex Explanada El Paseo Hacienda San Porfirio Col. Amor C.P. 821150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Universitaria km. 1000 Col. Industrial de Guadalajara C.P. 44410 Jalisco, México.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Avenida de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex Explanada El Paseo Hacienda San Porfirio Col. Amor C.P. 821150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Universitaria km. 1000 Col. Industrial de Guadalajara C.P. 44410 Jalisco, México.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDA MAGISTERIAL DE LAS SALINAS	Avenida de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex Explanada El Paseo Hacienda San Porfirio Col. Amor C.P. 821150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Universitaria km. 1000 Col. Industrial de Guadalajara C.P. 44410 Jalisco, México.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDA MAGISTERIAL DE LAS SALINAS	Avenida de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex Explanada El Paseo Hacienda San Porfirio Col. Amor C.P. 821150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Universitaria km. 1000 Col. Industrial de Guadalajara C.P. 44410 Jalisco, México.









### **Convocatoria**

**Licitación Pública Interna No. 10  
Cobertura de los Trámites de Interés General  
No. L-APLIC/VM/007-15-2013**

ESTADO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
JALISCO	ZUQUILAQUINA	H. Gral. Fregenal M/F Farmacia Av. Tepic #28 Zona 10 Circuito H. Gral. Salazar M/F Farmacia
JALISCO	TAPACHULA JA.	Av. Tepic #28 Zona 10 Circuito H. Gral. Salazar M/F Farmacia
JALISCO	CASILLO JA.	H. Gral. Salazar M/F Farmacia
JALISCO	LACOS DE MORELIO	H. Gral. Salazar M/F Farmacia
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona 14 Farmacia Av. Revolución 2535 CP 44280
JALISCO	JAL.	H. Gral. Zona 21 Farmacia TEPATITLÁN DE MORELIO
JALISCO	GUALAJARA	H. Gral. Zona 8º Farmacia JALISCO
JALISCO	ALJUAN DE NAVARRO JA.	H. Gral. Zona M/F Farmacia TALA JAL.
JALISCO	PUEERTO VALLARTA JA.	H. Gral. Zona M/F Farmacia H. Gral. Zona M/F Farmacia
JALISCO	OCOTLÁN JA.	H. Gral. Zona M/F Farmacia
JALISCO	GUZMAN CD	H. Gral. Zona M/F Farmacia
JALISCO	JAL.	H. Gral. Zona Num. 07 Farmacia LACOS DE MORELIO
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	H. Gral. Zona Num. 07 Farmacia H. Gral. Zona Num. 07 Farmacia
JALISCO	ZAMORA	HGZ4 Farmacia
JALISCO	GUADALAJARA	Hospital Pediátrico - Díbelos- HGR NUM 1 MORELIA
MICHOACÁN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA
MICHOACÁN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD
MICHOACÁN	APATZINGÁN	HGSZ NUM 9 APATZINGÁN
MICHOACÁN	PEDERNALES	HGSZAF NUM 24 PEDERNALES
MICHOACÁN	ZICÁPÁ	HGZ NUM 2 ZACÁPÁ
MICHOACÁN	COLOMÁZO	HGZ 12 LAJARO CÁRDENAS
MICHOACÁN	CARDENAS LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES
MICHOACÁN	URUAPAN	HGZ URUAPAN
MICHOACÁN	ZANOBIA	HGZ NUM 4 ZANOBIA
MORELOS	CUERNAVACA	H. Gral. Fregenal M/F Farmacia
MORELOS	VOR	H. Gral. Salazar M/F Farmacia
MORELOS	ZACATEPEC	H. Gral. Zona M/F Farmacia
MORELOS	MORELOS	H. Gral. Zona M/F Farmacia
NAYARIT	COAUTLA NOR	H. Gral. Zona M/F Farmacia
NAYARIT	VARAS LAS	H. Gral. Salazar M/F Farmacia
NAYARIT	NAVI	H. Gral. Salazar M/F Farmacia
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H. Gral. Salazar M/F Farmacia

775 42 531 26 26

卷之三

 IMSS

Exposición Pública Internacional Dado la  
Estructura de los Tratados de Libre comercio  
No. I.A.-019GVR047-T-2013





**Convocatoria**

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA #019GYR047\_151\_2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN				
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO	
318	010	000	4248	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCIÓN CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2,200 UI CLORURO DE CALCIO 11.2 A 12.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA	
316	010	000	4279	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCIÓN CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA	

**Convocatoria**

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA #019GYR047\_151\_2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN				
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO	
317	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA, COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA	
318	010	000	4281	01	00	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA, COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA	



## Convocatoria

Licitación Pública Internacional Rápida  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
Nº. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
615	010	000	4284	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 MG PLASMAFIBRONECTINA 2-9 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 9-120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIK TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO(40) MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UIK), UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI), UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y AGUJAS PARA RECONSTITUCION Y APPLICACION	AMP	1	LUP	ENTREGA HOSPITALARIA

Licitación Pública Internacional Rápida



## Convocatoria

Licitación Pública Internacional Rápida  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
Nº. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
496	010	000	4284	00	02	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMÓN BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1.00-1.000 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA,	ENV	1	LNU	ENTREGA HOSPITALARIA
333	010	000	4363	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREllenada CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 28 JERINGAS PREllenadas (20 MG/ML CADA UNA)	ENV	28	LNU	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Licitación Pública Internacional Rápida

2

MÉXICO

FEDERACIÓN DE MÉJICO



## Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-TSI 2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
335	010	000	4368	00	00	ABACAVIR LAMIVUDINA ZIDOVUDINA TABLITA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA
341	010	000	4415	00	00	VERTEPORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A.	ENTREGA HOSPITALARIA
350	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML.	ENV	1	JGO	CATALOGO II
351	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS	ENV	2	JGO	CATALOGO II
352	010	000	4511	01	00	ETANERCEPT SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML	ENV	2	JGO	CATALOGO II

MÉXICO



## Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-TSI 2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
353	010	000	5111	02	00	ETANERCEPT SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG ENVASE CON 2 PLUMAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
361	010	000	5087	00	00	SIROIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROIMUS 1 MG ENVASE CON 50 GRAGEAS.	ENV	50	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA
366	010	000	5107	00	00	ALTEPLASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOLÍNEO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOPILIZADO 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCIÓN	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
373	010	000	5171	00	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLAS CON DILUYENTE.	ENV	1	F.A.	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Convocatoria**

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047 (TSI)-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
374	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULAS CONTIENE: ALFA-1-ACTHETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA EN UN ENVASE CON UN FRASCO AMPULAS Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2,5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULAS CON LIofilizado CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULAS Y DILUYENTE.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
383	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULAS CON LIofilizado O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULAS CON 120 ML	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA

**Convocatoria**

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047 (TSI)-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
384	010	000	5260	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULAS CON LIofilizado O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULAS Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE, CON EQUIPO DE PERFUSIÓN CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
385	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR, FRASCO AMPULAS Y UN FRASCO CON 100 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
388	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULAS CON LIofilizado CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULAS CON LIofilizado, UN FRASCO AMPULAS CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2,5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA

DIVISION DE ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

# Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
Nº. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
411	010	000	5434	00	00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ALETATO BI LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
412	010	000	5436	00	00	TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENV	100	CAP	ENTREGA HOSPITALARIA
416	010	000	5456	00	00	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENV	15	COM	ENTREGA HOSPITALARIA

## FACTORES ANTIHEMOFILICOS

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
306	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 10ML FRASCO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 IU ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	FRSP	1	FRSP	250.000	100.000

## LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

MÉXICO



Convocatoria  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
Nº. LA-019GYR047-TSI-2013



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130734**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 3

### "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000000686-2014

 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia/Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Sujeto:

OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración:

04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,184,596.00  
Cuenta: 21053001 De medicamentos

Unidad de Información: 221401

Centro de Costos: 150300

RESUMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,532,582.31	1,580,424.61	1,689,677.51	1,478,765.91	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.51	2,016,501.3	1,561,442.2	2,030,659.4	
0.01	0.01	0.01	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Modulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

DIVISIÓN DE GESTIÓN

PRESUPUESTARIA

\$ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APPROVE LA PLANA DE OPERADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL  
EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE REALICE EL PRESUPUESTO Aprobado para el ejercicio 2014.  
Clave: 5120-009-001

CERTIFICACION  
PRESUPUESTARIA  
IMSS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130734**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 4

"PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO  
OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Comercializadora  
Brissa de México  
s.a. de c.v.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013  
MEDICAMENTOS  
CONSOLIDADA  
IMSSISSSTE/PEM/SEDENA/SEMAR/ACCINSHAE

## ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

### PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013 CONSOLIDADA  
IMSSISSSTE/PEM/SEDENA/SEMAR/ACCINSHAE  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 08/NOVIEMBRE/2013 ZONA: IMSSISSSTE/PEM/SEDENA/SEMAR/ACCINSHAE  
NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA BRISSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
ACATITLA DELEGACION IZTAPALAPA C.P. 01080 MÉXICO DISTRITO FEDERAL  
TEL.: 55503850 FAX: 55503504 R. F. C.: CBM-930615-A20 CORREO ELECTRÓNICO: drosas@brissa.com.mx

ESTRATIFICACIÓN:  
MICRO ( )  
PEQUEÑA ( )  
MEDIANA ( )

No. DE PREIIMSS: 456388

FAB. ( ), DIST. ( X ).

DOMICILIO: FRANCISCO CESAR MORALES LOTE 7 MANZANA 122 COLONIA SANTA MARTHA

No.	CLAVE(S)	Descripción	Presentación	Registro Sanitario	Clase	Nombre y R.F.C del Fabricante	País de Origen	Dependencia	Cant. Min	Cant. Max	PMR	% DESCUENTO	
SO	010	000 0570 00	HIDRAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV 20.00 TAB SSA	441M99 GENERICO	TECNOFARMA, S.A. DE C.V. RFC:TEC710504GM4	MÉXICO	TECNOFARMA	IMSSISSSTE/PEM/SEDENA/SEMAR/ACCINSHAE	319,722	799,257	6.92	0.01%

FRANCISCO CESAR MORALES # 7, MZ 122, COL. STA. MARTHA ACATITLA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F. RFC: CBM-930615-A20. TEL. 5550-3411, 5550-3455, 5550-3451

EXOS

DIVISION DE CONTRATOS

000001



Comercializadora  
Brissa de México  
S.A. de C.V.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
NUMERO LA-019GYR047-T61-2013  
MEDICAMENTOS  
CONSOLIDADA  
IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE

58	010	000	0623	00	WARFARINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: WARFARINA SODICA 5 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	579 M2001 SSA	GENERICOSA TAB ENV	SERRAL, SA. DE C.V. RFC: SER840725NIS	MÉXICO	SERRAL	IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/ISSAC/CINSHAE	86,550	216,374	25.94	1.00%
62	010	000	0822	01	BENZOILO LOCION DERMICA O GEL DERMICO CADA 100 MILLITROS O GRAMOS CONTIENE: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G ENVASE CON 50 ML	126N88 SSA	GENERICOSA TAB ENV	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. RFC: QFA850613BMZ	MÉXICO	LOEFFLER	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/ISSAC/CINSHAE	44,087	110,196	20.00	0.00%
81	010	000	1222	00	ALUMINIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENE: HIDROXIDO DE ALUMINIO 7G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR (350 MG/5 ML).	607 M2003 SSA	GENERICOSA TAB ENV	MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. RFC: FABA0320DX0	MÉXICO	MAVI	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/ISSAC/CINSHAE	38,443	94,338	13.94%	0.01%
94	010	000	1314	00	QUINFAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUINFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNA TABLETA.	75936 SSA	COMERCIAL ENV	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. RFC: QFA850613BMZ	MÉXICO	QUIMICA Y FARMACIA	IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/ISSAC/CINSHAE	65,910	164,777	37.57	0.50%
131-010	000	1911	00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS.	429M93 SSA	GENERICOSA TAB ENV	MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. RFC: FABA040320DX0	MÉXICO	MAVI	IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/ISSAC/CINSHAE	807,829	2,016,870	18.49	1.00%	

FRANCISCO CESAR MORALES LT 7, MZ 122, COL. STA. MARTHA ACATITLA, DELLEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., RFC: CBM-930615-A20, TEL. 5550-3411, 5550-3455, 5550-3451

FRA

## DIVISION DE CONTRATOS

Comercializadora  
Büssa de México  
S.A. de C.V.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013  
MEDICAMENTOS  
CONSOLIDADA  
IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/ISSA/CINCHAE

					R.F.C. LKE6091278F9	SERIAL, S.A. DE C.V. RFC:SER840725NJS	MEXICO PROTEIN S.A. DE C.V. RFC: PRO860604EEZ	SERRAL	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/ISSA/CINCHAE	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/ISSA/CINCHAE					
148	010	000	2112	00	DILTAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	30.00 ENV	445M98 SSA 304M99 SSA 097M84 SSA	445M98 SSA 304M99 SSA 097M84 SSA	GENERICOS SERIAL, S.A. DE CANADA PROTEIN	GENERICOS SERIAL, S.A. DE CANADA PROTEIN	77.123	192,705	42.55		
187	010	000	2409	00	RIFAMPICINA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 1000 CAPSULAS, COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	1,000.00 ENV	85045- SSA C.C	85045- SSA C.C	GENERICOS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. RFC:MFA840320DX0	GENERICOS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. RFC:MFA840320DX0	MAVI	MAVI	1,250	3,125	2,250.00
449	040	000	2619	00	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML. CONTIENE: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	1.00 ENV	568M96 SSA	568M96 SSA	GENERICOS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. RFC:MFA840320DX0	GENERICOS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. RFC:MFA840320DX0	MAVI	MAVI	3,489	8,722	60.00

NOTA:  
LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTANTE EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTIEN) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OFREJO EN NOMBRE DE MI REPRESENTANTE A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

U/M.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

CAN.- CANTIDAD.

TIPO - UNIDAD DE MEDIDA.

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓



Comercializadora  
Brissa de México  
S.A. de C.V.

Comercializadora  
Brissa de México  
s.a. de c.v.

LITIGACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
NÚMERO LA-019GY047-T51-2013  
MEDICAMENTOS CONSOLIDADA  
IMSS/ISSSTE/FEMEX/SEDENA/SEMAR/ISSAC/CINCHAE

NOMBRE:

FIRMA:

**CARGO:**

OMAR ÁLVAREZ MOSCOSO

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

# **ANEXOS**

## **DIVISION DE CONTRATOS**



Comercializadora  
Brissa de México  
s.a. de c.v.

México, D.F. a 03 de diciembre de 2013

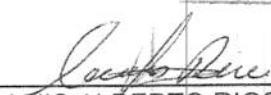
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
LIC. CLAUDIA INES GARCIA GUTIERREZ  
TITULAR DE LA DIRECCION DE CONTRATOS

Quien suscribe, a LUIS ALBERTO RIOS LEYTE, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Comercializadora Brissa de México, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 2664 de fecha **16 de noviembre de 2012**, ante el Notario Público **Lic. Mariano Velazco Márquez, No. 48 del Distrito Federal**, informamos que el Representante Legal como medio de contacto para cualquier notificación, apercibimos y / o cualquier asunto relacionado con el contrato se suscriba derive de este procedimiento.

C. LUIS ALBERTO RIOS LEYTE,  
REPRESENTANTE LEGAL  
FRANCISCO CESAR MORALES MZ. 122 LT. 7  
COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA  
MEXICO DISTRITO FEDERAL  
5550-3850 / 5550-3411 EXT. 806 Y 807  
FAX 5550-3504  
NEXTEL 5006-0205  
[luis\\_leyte16@hotmail.com](mailto:luis_leyte16@hotmail.com)

Lo que manifiesto para los afectos correspondientes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-  
019GYR047-T51-2013

ATENTAMENTE

  
LUIS ALBERTO RIOS LEYTE  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

MEXICO



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, LACTOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERÍCOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Íntegro para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLABACALA, VERACRUZ, SINALOA, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINCHAE), PARA CUMPLIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

SANTA CRUZ DE MÉXICO, BIENDIA LAS 13:00 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291 4<sup>o</sup> PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE Aclarar y Rectificar lo Asentado en el Acta de Comunicación de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número LA-019GYR047-T51-2013, Para la Adquisición de Medicamentos Grupo 040, Lactos Grupo 030 y Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040 en sus Presentaciones de Generícos y de Referencia (Reglamento Íntegro para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), Para cubrir Necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (Pemex), Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), Secretaría de Marina (Semar), Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz, Sinaloa, Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital de la Mujer y Servicios de Atención Psiquiátrica (Cinchae), para cumplir las necesidades del ejercicio 2014, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 de la convocatoria; en virtud de existir errores mecanográficos y aritméticos consistentes en el importe total asignado y marcadas en algunos proveedores asignados de conformidad con lo siguiente: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANITAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (UI) \$8.17, A ENVASE CON 500 UI, QUEDANDO ESTE A \$3,085.00, CAMBIANDO POR CONSISTENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULA Y COMO RESULTANTE DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CINCHAE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVÓ EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERDAD LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1090 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0235 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADO ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVIAS Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TÉCNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4165 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYERA DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4236 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIADOR 00 DEBE DECIR 5335 01, POR TANTO PARA LA EMISIÓN DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN CONSIDERAR DICHOS IMPORTES, MANTIENDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS QUE FUERON DEBIDOS DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA NO SE MODIFICAN, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL

MEXICO



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, LACTOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERÍCOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Íntegro para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (Pemex), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (Sedena), SECRETARIA DE MARINA (Semar), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ, SINALOA, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (Cinchae), PARA CUMPLIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EL ACTO DE FALLO SE EMITIÓ EL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO, LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITE EN LA FECHA ARRIBA SEÑALADA, LO CUAL COMPRENDÉ A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE AÑO 2013 PARA QUITAR EN LOS DOCUMENTOS TERMINOS.

#### ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INVITA A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, QUIENES NOMBRARAN UN REPRESENTANTE ASOCIAR A LA CORRIVDANTE.

LA CORRIVDANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE DESTINA QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNIQUE AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A ONG CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO SÁVIER HERNÁNDEZ VALDIVIA, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE HAZ CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DEL ALTA VOLTA, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, NO ASISTERON AL PRESENTE Y NO OCURRIENTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, LACTOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERÍCOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Íntegro para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (Pemex), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (Sedena), SECRETARIA DE MARINA (Semar), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ, SINALOA, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (Cinchae).

DRAFTED BY: TESTIMONIALS

MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE OTROS GRESOS

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y  
EVALUACION DE OTROS GRESOS  
CONVENIO DE COMPRAS N° 001-2013  
CONTRATO DE COMpra N° 001-2013  
CONTRATO DE COMpra N° 001-2013



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Internos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAZALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COCINHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COCINHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFERENCIA PUBLICA N° 09-51-16-40-151-8239-5249-9246-9029-5627-9253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Internos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAZALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COCINHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, DE LEY VA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SE MANDA COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO EN ESTA MATERIA, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO: El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION I, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, INTERVENCIONES EN PARTICIPACION EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL SISTEMA HU-ELÉCTRÓNICO DE CONTRATACIONES GOBERNAMENTALES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO: El DIA 19 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUO LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE Aclaración DE DUDAS, A LA CONVOCANTE CON QUINTA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Internos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAZALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COCINHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFERENCIA PUBLICA N° 09-51-16-40-151-8239-5249-9246-9029-5627-9253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE OTROS GRESOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y  
EVALUACION DE OTROS GRESOS  
CONVENIO DE COMPRAS N° 001-2013  
CONTRATO DE COMpra N° 001-2013  
CONTRATO DE COMpra N° 001-2013



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Internos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAZALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COCINHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPECHE, COLIMA, TLAZALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COCINHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO: El dia ocho de noviembre de dos mil trece, en punto de las diez horas, se realizo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en la cual participaron setenta y cinco empresas a través de medios remotos de comunicación electronica mediante el sistema de compras gubernamentales compranet y de manera presencial dando cumplimiento al punto 5 de la convocatoria que rige el presente evento, la convocante procedio a la revisión cuantitativa de la proposición técnica y económica, así como la documentación legal complementaria presentada por los licitantes, se levanto acta como constancia de dicho evento, donde se señalo las propuestas aceptadas para su posterior evaluación detallada, al final del acta se señaló lugar, fecha y hora en que se daría a conocer el fallo de la licitación.

#### DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 de la convocatoria que rige el presente proceso licitatorio, siendo la hora indicada para el inicio del presente acto, en representación de la coordinación de adquisición de bienes y contratación de servicios, designa a Leticia Magdalena Leal Ruiz, titular de la división de bienes terapéuticos, como lo establece el capítulo 11 numeral 2 fracción 1 de la convocatoria, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, quien preside este evento, procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos y licitantes presentes.

SE COMUNICO A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIDO EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>) EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (<http://compranet.funconpublica.gob.mx>).

SEGUNDO: LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIEN EN CONSULTA CON LA CONVOCANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARON LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:

DIVISION DE OTROS GRESOS  
CONTRATO DE COMpra N° 001-2013

MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLIEGOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
CONVENCIÓN SOBRE ASESINATO DE LA MUJER Y UNIVERSALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
RECOPILACIÓN DE LAS LEYES DE 2013 Y 2014  
DIRECCIÓN DE PLIEGOS Y CONTRATOS  
IMSS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TSI-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERÍCOS Y DE REFERENCIA. Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 CI 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y HIDALGO, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (COKSILAS), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO RAÚL IRIARTE CAMARERO	MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
C. JORGE L. RODRÍGUEZ L.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PRIMER Y SEGUNDO PARÁGRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERATIVOS 9.1, 9.2 Y 7.1 DE LA CONVOCATORIA DE AGRARACIONES, Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE AGRARACIONES, SE PROCEDERÁ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. ALEXANDRA FLORENCIANO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DE CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES SI LA DRA. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA DRA. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SERVIRÁ DE BASE PARA RECLUGAR LA EVALUACIÓN BINARIA.

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010-000-4162-01	MÉDICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	RANDALL LABORATORIES, S.A. DE C.V. (2463, 122M99 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN ÉSTA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA, SE DESPREMIÓ QUE PARA LA CLAVE DEBITADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 122M99 SSA, Y NO ACREDITA SER GRÁFICO (ANTES G) Y TAL Y COMO SE REQUERIÓ EN EL ARTÍCULO 61 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

YA QUE EN EL TEXTO DEL ANEXO NO SE PUEDE IDENTIFICAR EL DICTAMEN REGISTRO SANITARIO PARA CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN, PARA

MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLIEGOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
CONVENCIÓN SOBRE LA MUER Y SUMINISTRO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO  
DIVISIÓN DE PLIEGOS Y CONTRATOS  
IMSS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TSI-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERÍCOS Y DE REFERENCIA. Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 CI 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y HIDALGO, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (COKSILAS), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.I DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4185 09, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RAICA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.II DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I. A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA JOSÉ ZEPERLA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARA EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

#### RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPRESOS							IMPRESO TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONSEJERIA	SSA	PEMEX	SEDENA	
NOVAFARMA S.A. DE C.V.	10,816,019.59	10,186,287.97	0.00	0.00	74,803.20	1,350,112.94	0.00	11,209,109.40
INTERNAVA DE C.V.	2,256,376.67	2,141,907.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,396,652.12
INTERAMERICA DE C.V.	1,094,559.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,094,559.86
COMERCIAL FARMAERICA S.A. DE C.V.	12,934,301.10	7,611,028.09	4,749.00	18,794.02	4,508,583.72	2,412.48	0.00	36,177,621.90
INTERINDUSTRIAS DE SALUD, S.A. DE C.V.	11,134,367.06	0.00	0.00	1,195,563.83	1,761,814.68	2,000.00	0.00	20,972,449.53
OMS CONSOLIDADORA DE PRECIOS, S.A. DE C.V.	277,912,771.11	24,294,540.65	29,742.45	14,186.64	2,639,002.12	1,053,389.34	142,139.43	311,276,196.34
INTERINDUSTRIAS FARMACEUTICAS Y COMERCIALES S.A. DE C.V.	207,293,346.05	14,683,988.19	17,887.00	11,922.92	1,150,024.52	1,000.00	356,875.84	346,248,896.21
INTERINDUSTRIAS FARMACEUTICAS Y COMERCIALES S.A. DE C.V.	65,787,454.75	1,592,018.50	0.00	0.00	1,024,407.22	572,211.20	1,347,614.59	42,703,846.62
INTERINDUSTRIAS FARMACEUTICAS Y COMERCIALES S.A. DE C.V.	252,212,117.00	3,475,142.72	9,264.70	0.00	0.00	324,460.86	310,334.52	310,334.52

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELAGACIONES

UNIVERSIDAD ADMINISTRATIVA PÚBLICA

FEDERACIÓN MEXICANA DE ASESORES TECNICOS EN DIFUSIÓN

CONSEJERIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOCIALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); INSTITUTO DE

SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE); PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX); SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN)

SECRETARIA DE MARINA (SEMAR); INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA (INSESP) ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CAMPECHE; COAHUILA; TAMAULIPAS; VERACRUZ

DESLAZON; HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO; HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO; HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICIATRICA (CONISMA); PARA

CUMPLIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR847-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS GRUPO 010, ACTOS GRUPO 009 Y PSICOTROPICOS Y ESTUFEFAENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA. Reglamento Interno para la Obra Pública DIFC-V 02 01 2009, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE); PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX); SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN); SECRETARIA DE MARINA (SEMAR); INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA (INSESP) ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CAMPECHE; COAHUILA; TAMAULIPAS; VERACRUZ; DESLAZON; HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO; HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO; HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICIATRICA (CONISMA); PARA CUMPLIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROVEEDOR	IMPORTE							
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONISMA	SSA	PEMEX	SEDEFEN	IMPORTE TOTAL
CORPORACIONES DE REPS. Y NEGOCIOS, S.A DE CV	2,074,367.00	119,620.00	0.00	0.00	29,867.00	0.00	2,205,857.00	
DINTER S.A DE CV	242,562,166.83	54,089,109.19	63,171.80	79,876.20	25,056,579.45	3,815,987.34	132,347.00	305,997,162.82
DISFRUTAR S.A DE CV	4,522,090.00	5,308,161.82	0.00	17,621.00	906,102.72	500,109.84	0.00	5,554,290.00
DISFAIR S.A DE CV	10,242,331.56	0.00	0.00	0.00	1,074,819.96	0.00	16,317,152.86	
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES SISTAMA	6,472,761.15	717,198.15	0.00	8,463.25	141,866.15	0.00	76,140.00	7,414,547.10
DISTRIBUIDORA DISAR S.A DE CV	45,118,193.14	6,223,001.04	0.00	0.00	8,576,916.84	0.00	0.00	56,118,101.00
DE EMPRESA DE MATERIALES Y SERVICIOS MEDICINALES	607,765,860.58	160,733,055.72	12,021.00	8,471,442.52	204,545,808.00	27,735,481.57	4,126,121.96	1,198,301,909.01
DEPARTAMENTO DE MATERIALES DE LA E.V.	5,154,491.10	251,346.50	1,567.40	171.00	150,726.77	0.00	0.00	5,492,831.00
DEPARTAMENTO DE MATERIALES DE LA E.V.	5,012,086.96	0.00	19,561.00	161,756.00	2,625,665.00	1,661,252.00	764,207.84	29,758,978.52
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS MEDICINALES S.A DE CV	213,533,623.00	716,948,156.72	11,205.00	3,162,866.00	27,727,244.01	59,394,867.92	2,775,000.00	1,026,146,148.77
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS MEDICINALES S.A DE CV	14,685.00	961,766.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,685.00
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS MEDICINALES S.A DE CV	159,968,332.27	70,116,165.00	400.00	695,956.00	11,297,404.52	2,227,599.00	145,500.00	251,526,465.51
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS MEDICINALES S.A DE CV	1,356,535.12	1,500,368.00	1,921.00	0.00	456,100.12	0.00	0.00	1,812,794.24
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS MEDICINALES S.A DE CV	1,017,747,865.40	667,791,678.00	1,126.25	1,106,944.00	57,386,567.25	126,499,930.00	0.00	1,804,300.00
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS MEDICINALES S.A DE CV	1,265,020.00	0.00	0.00	0.00	129,638.16	0.00	0.00	1,394,658.00
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS MEDICINALES S.A DE CV	409,926,532.49	12,157,126.42	1,471.00	5,105.00	1,162,414.00	279,566.52	15,163.20	1,422,990,000.00
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS MEDICINALES S.A DE CV	12,039,951.82	16,986,464.73	40.00	1,100.00	1,140,666.00	4,159,159.00	184,995.00	182,996,814.00
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS MEDICINALES S.A DE CV	3,000,120.00	1,703,275.02	0.00	0.00	6,620.00	6,000,29.62	0.00	3,679,479.62
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS MEDICINALES S.A DE CV	196,889,717.15	10,803,963.00	1,947.00	1,773,00	2,282,948.00	5,117,955.00	1,762,501.00	206,958,451.00
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS MEDICINALES S.A DE CV	3,075,165.00	0.00	0.00	25,739.00	0.00	0.00	0.00	3,099,904.00
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS MEDICINALES S.A DE CV	9,062,654.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,062,654.00
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS MEDICINALES S.A DE CV	12,495,726.00	1,256,395.00	1,291.00	4,819.00	45,040.00	132,106.36	0.00	14,431,438.36
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS MEDICINALES S.A DE CV	6,273,550.00	7,145,930.00	0.00	0.00	259,450.00	26,501.50	0.00	11,779,810.50
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS MEDICINALES S.A DE CV	29,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,175.00

MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELAGACIONES

UNIVERSIDAD ADMINISTRATIVA PÚBLICA

FEDERACIÓN MEXICANA DE ASOCIACIONES DE EXPERTOS EN DIFUSIÓN

CONSEJERIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOCIALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); INSTITUTO DE

SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE); PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX); SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN)

SECRETARIA DE MARINA (SEMAR); INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA (INSESP) ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CAMPECHE; COAHUILA; TAMAULIPAS; VERACRUZ

DESLAZON; HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO; HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO; HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICIATRICA (CONISMA); PARA

CUMPLIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.



PROVEEDOR	IMPORTE							
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONISMA	SSA	PEMEX	SEDEFEN	IMPORTE TOTAL
LABORATORIOS SORIA S.A DE CV	14,752,166.97	1,021,264.00	3,600.00	4,070.00	12,596,261.00	650,546.35	12,369.16	17,125,000.00
CORPORACIONES DE REPS. Y NEGOCIOS, S.A DE CV	14,180,647.14	1,351,485.00	1,134.00	1,800.00	499,496.20	26,001.65	0.00	16,962,472.12
EXCELENTINE INDUSTRIAS S.A DE CV	255,615,740.00	141,795,770.00	180,802.00	0.00	11,152,968.00	26,202,560.00	2,720.00	435,731,088.00
SALUD MEXICO S.A DE CV	11,111,193.04	1,672,286.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,178,026.00
MEDICA ANIMALIA S.A DE CV	44,512,985.71	7,137,734.00	1,568.00	1,625.00	2,754,679.00	30,537,957.95	18,221.56	55,540,171.41
EL MEDIODIA DE MATERIALES S.A DE CV	156,506,798.15	34,164,397.48	12,123.00	6,604.50	7,095,261.00	7,029,997.00	42,522.00	158,995,185.01
MESATINT S.A DE CV	11,792,400.74	0.00	0.00	20,339.00	897,125.00	0.00	0.00	12,761,141.96
GRUPO INFINIA S.A DE CV	12,227,680.00	5,005,669.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,733,269.55
DETERGENTES Y LAVANDERIAS S.A DE CV	9,150,642.30	1,154,273.00	9,132.50	0.00	14,620.00	1,274,200.00	26,090.21	12,971,032.42
PROMESA MEXICA S.A DE CV	19,106,094.73	1,786,084.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,106,094.73
PRODOKA S.A DE CV	120,160,216.47	10,147,005.00	1,074.00	128,247.41	1,386,043.00	1,202,216.00	10,400.00	133,900,637.48
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD S.A DE CV	40,392,397.00	11,477,599.27	0.00	1,342,515.00	4,105,600.00	1,274,024.00	20,128,781.00	70,134,812.27
PRODUCORA PRIMERA S.A DE CV	2,047,996.00	0.00	462,327.75	828.00	1,012,024.00	0.00	0.00	3,182,421.00
PRODURAD S.A DE CV	21,647,776.00	17,517,795.00	4,345.00	4,212.00	1,022,000.00	1,041,161.00	1,161,161.00	43,960,098.00
SAICAR S.A DE CV	99,122,219.72	9,621,456.00	1,549,673.00	1,100.00	1,100,000.00	1,119,699.00	0.00	111,941,368.72
ZETA S.A DE CV	280,145,301.00	61,407,16.00	10,289.50	0.00	454,266.00	9,140,526.00	0.00	321,869,681.00
ZONATINT BRASIL S.A DE CV	600,000,391.00	104,914,028.13	0.00	10,100,576.00	15,094,013.00	17,320,200.00	1,000.00	794,511,421.00
ZONA TINTA MEXICO S.A DE CV	75,835,16,493	7,589,535.29	0.00	0.00	206,772.00	1,000.00	0.00	76,836,607.29
ZONAPAL S.A DE CV	1,043,246.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,043,246.00
ZONATINT S.A DE CV	546,699,954.29	102,795,403.00	1,023.00	0.00	12,771.00	20,722.00	0.00	569,773,954.29
Total general	9,112,514,170.67	1,785,811,559.05	1,697,934.00	12,017,867.15	17,910,125.00	14,024,744.00	11,629,414,494.19	

DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196YR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Representación Íntima para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE) (COLIMA) (TLAXCALA) (VERACRUZ) (PESCARA), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINCHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196YR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Representación Íntima para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE) (COLIMA) (TLAXCALA) (VERACRUZ) (PESCARA), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINCHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PERIODOS	Clave del medicamento	VOLUMEN TOTAL		Enero 2014		Abril 2014		Julio 2014		Octubre 2014	
		MÍNIMO	MÁXIMO	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo
10	010-030-0176-00	9,700	36,096	2,175	6,524	2,075	6,294	2,275	6,524	2,175	6,524
11	010-030-0407-00	108	420	27	89	27	89	27	89	27	89
12	010-030-4508-00	78	760	22	56	22	56	22	56	22	56
13	010-020-4526-00	40	144	12	46	12	46	12	46	12	46
14	010-020-5099-00	16	44	4	15	4	15	4	15	4	15
15	010-020-5336-00	144	432	36	108	36	108	36	108	36	108
16	010-030-5165-00	36,756	102,760	8,564	26,660	8,564	25,660	8,564	25,660	8,564	25,660
17	010-020-5187-00	9,408	32,274	2,352	7,096	2,352	7,096	2,352	7,096	2,352	7,096
18	010-030-5295-00	708	2,104	192	576	192	576	192	576	192	576
19	010-030-5362-00	124	548	48	132	48	132	48	132	48	132
20	010-030-5476-00	48	144	12	36	12	36	12	36	12	36
21	010-030-5481-00	96	288	34	72	34	72	34	72	34	72
22	010-020-5484-00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72
23	010-020-5439-00	788	2,044	12	216	12	216	12	216	12	216
24	010-030-5662-00	146	288	24	72	24	72	24	72	24	72
25	010-030-5663-00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECÍFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

GPO	GUN	ESP	DIF	UBICANTE	CANTIDAD INSS
010	030	0655	00	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.	15,962,117
010	030	0657	00	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.	15,962,117
010	030	0657	00	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.	15,962,117

Anexo 10 de 10

MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196YR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Representación Íntima para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE) (COLIMA) (TLAXCALA) (VERACRUZ) (PESCARA), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINCHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196YR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Representación Íntima para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE) (COLIMA) (TLAXCALA) (VERACRUZ) (PESCARA), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CINCHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GUN	ESP	DIF	UBICANTE	CANTIDAD INSS
010	030	1230	00	LA CIMA DEL RÉTICO S.A. DE C.V.	753,575
010	030	1230	00	GLOBAL BUSINESS GROUP S.A. DE C.V.	1,118,798
010	030	1231	00	LURVA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	20,140,177
010	030	1232	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MÉD. Y FARMAC. S.A. DE C.V.	1,913,414
010	030	1244	00	FAIRMA ESTEROS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,896
010	030	1244	00	RAZON S.A. DE C.V.	1,695
010	030	1264	00	VARONÉTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,569,653
010	030	1301	00	PROGRINAMA, S.A. DE C.V.	1,474
010	030	1461	00	PAVAR S.A. DE C.V.	1,161
010	030	1461	00	MEJORAR FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	1,023,257
010	030	2161	00	REGATE, S.A. DE C.V.	1,000
010	030	2162	00	ME. MULICOMERCIO, SA	988,276
010	030	2501	00	COMERCIALIZADORA RUGANI, S.A. DE C.V.	1,633,161
010	030	3431	00	COMERCIALIZADORA DE MÉD. INSTITUCIONAL S.A. DE C.V.	4,044,799
010	030	3431	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICAL S.A. DE C.V.	4,044,799
010	030	3439	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MÉD. Y FARMAC. S.A. DE C.V.	3,016
010	030	3629	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MÉD. Y FARMAC. S.A. DE C.V.	3,016
010	030	4130	00	EMBALAJES CONTAZO, S.A. DE C.V.	3,158
010	030	4729	00	PAVIA S.A. DE C.V.	4,676

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 11 de 10



卷之三

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE VARIOS GRUPOS DE SERVICIOS Y PRODUCTOS, APROPIADOS PARA EL SECTOR SALUD, EN SUS PRESENTACIONES DE: GENÉTICOS Y DE REFERENCIA, INVESTIGACIONES CLÍNICAS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF 02 DE 01 DE 2008, PARA CUBRIR NECESSIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), FONDO MARÍTIMO (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (IMPES), CAMPECHE (FIDELA), YAHUZA, Y MICHAUD, HOSPITAL JUÁrez DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRÍCA (CONSPH), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EXERCICIO 2014, EN COMPLIMIENTO AL LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
019	307	4125	03	GRUPO FARMACOESPIRACIONAL S.A. DE C.V.	16,381,711
019	309	4155	03	RNA FARMACEUTICA DE C.V.	16,364,302
019	309	4200	03	FARMACEUTICA S.E.C.U.	38,635
019	309	4200	03	NAVARA S.A. DE C.V.	194,375
019	310	4165	03	LOPARVINA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	6,104,722
019	312	5165	03	DISTRIBUIDORA MEXICO Y EL MUNDO S.A. DE C.V.	44,410,014
019	312	5304	03	DUMET S.A. DE C.V.	33,493
019	319	5704	03	DISTRIBUIDORA DIADEMA S.A. DE C.V.	133,970
019	319	5,185	03	MEJORAR 100% ALTA DE CALIDAD Y EL MEJICO S.A. DE C.V.	4,014
019	370	4,300	03	DUMET S.A. DE C.V.	1,000,180
019	405	5,202	03	RESEÑAS CARAMELLO Y CIA. S.A. DE C.V.	4,004,556
019	452	5,205	03	INSTITUCIONAL AMERICA Y COOP DE DIEGO S.A. DE C.V.	4,266,784
019	460	5,205	03	GRUPO S.A. DE C.V.	13,776

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRÁN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Mexico

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
ESTADÍSTICA ALGORÍTMICA DE BÚSQUEDA CONPARTIDA  
DE LA PREPARACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS DE  
DIFUSIÓN EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTO DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARREMONTAJES GRUPO 016, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICO Y DE REFERENCIA Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURO Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA SEMAR, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, YUCATAN, NAYARA, VERACRUZ (SEGUARD), HOSPITAL MAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICOGIATRICA (COKSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL FERIJOEL 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAB	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	2A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT INSS
001	099	02	02	05	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EG. AMÉRICA SA DE CV		42,793	18,713	12,523	93,036
001	092	054	00	00	FERMEX LABORATORIA DE PROD. INSTITUCIONAL SA DE CV		12,871	12,794	2,542	52,604
001	000	126	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA ZUMBAFARMA S.A. DE C.V.		5,612	4,761	1,488	11,801
010	029	1297	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		36,117	28,823	12,081	66,021
010	000	1275	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		35,586	28,092	12,361	76,021
010	000	1276	00	00	LABORATORIOS SERISANSA, S.A. DE C.V.		24,500	21,086	12,081	57,625
010	000	1281	00	00	RAGAR, S.A. DE C.V.		148,437	141,049	12,081	241,567
010	000	2024	00	00	ENHORNADOS Y RECURSOS MATERIALES ESP. SA DE CV		939			939
010	000	2112	00	00	GRUPO FARMACIA ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		865			865
010	000	2113	00	00	FERMEX LABORATORIA BISSMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.		1,372			1,372
010	000	2124	00	00	ZOMPAQUINA INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.		56,422	56,422	12,081	127,925
010	000	2165	00	00	FARMACERIAS VALDEZASANA, S.A.		17,883			17,883
010	000	3000	00	00	EMERITINA, S.A. DE C.V.		9,043			9,043
010	000	3279	00	00	DIAZ-PUMPERNAZ-PIQUE, S.A. DE C.V.		26,341	26,341		26,341
010	000	3621	00	00	LABORATORIOS RENATA, S.A. DE C.V.		1,168			1,168
010	000	3623	00	00	LABORATORIOS SORINA, S.A. DE C.V.		1,012			1,012
010	000	3626	00	00	GRUPO CLINICO SORINA, S.A. DE C.V.		16,985	17,446	12,081	56,416
010	000	3629	00	00	ANESTESIOLOGIA, S.R.L. S.A. DE C.V.		15,762			15,762
010	000	3642	00	00	PROTECH FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.		12,081			12,081
010	000	3647	00	00	PROTECH FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.		12,081			12,081

47,791	55,121	12,501	5,761
12,391	17,264	2,512	52,661
5,612	4,261	1,468	21,161
36,117	28,823	12,081	6,021
32,586	28,092	14,361	278,411
21,100	21,006		
148,437	141,449		
919			
865	1,208		
1,442			
65,422	56,272	1,561	177,211
11,481			
9,043	266		
26,411	16,597		
1,158	1,114		
11,062	8,364	1,016	55,131
16,005	7,741	1,016	52,161
15,750	1,362		
21,261	1,362		

MEXICO

#### **REFERENCES**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS  
ESTADÍSTICA ALIMENTARIA  
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS PÚBLICAS, CONFERENCIA PONENTES  
CONGRESO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, MÉXICO D.F., 1998  
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA ALIMENTARIA

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO GII, LACTROS GRUPO A30 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO G46 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA. Requisitos inscritos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2016, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ, MICHAEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (CONIBHES), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DII	VAR	UCITANTE	TIPO DE CONTRATO	SA ENTREGA			CANT IMPSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
016	000	1621	00	003	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIOS Y ED. MEXICO, S.A.C.V.		11,865	8,174	5,306	25,344
016	000	1624	00	000	BAYER, S.A. DE C.V.		16,574	15,738	11,666	43,986
016	000	1616	00	001	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIOS Y ED. MEXICO, S.A.C.V.		66,796	62,592	46,674	175,202
016	082	3627	00	000	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIOS Y ED. MEXICO, S.A.C.V.		1,080			1,080
016	000	1610	00	001	BAYER, S.A. DE C.V.		2,367	1,976	1,534	6,808
016	000	1630	01	100	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIOS Y ED. MEXICO, S.A.C.V.		10,108	7,997	6,212	24,115
016	000	1639	01	002	MARCOPOLO SORPRESA, S.A. DE C.V.		75,570	30,664		107,154
016	000	1609	01	003	LABORATORIOS ORBEA, S.A. DE C.V.		11,219	1,678		22,912
016	000	1616	01	003	PARAFARMACEUTICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		2,226			2,226
016	000	1606	02	000	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIOS Y ED. MEXICO, S.A.C.V.	COMPROBATO INDIVIDUAL	1,424	1,423	1,423	4,294
016	000	1602	01	000						
016	000	1624	01	000			34,201	9,362	4,370	47,893
016	000	1624	00	000	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIOS Y ED. MEXICO, S.A.C.V.		5,901			5,901
016	000	1606	00	004	PANERGONIA, S.A. DE C.V.		25,100	17,724	1,244	50,064
016	000	1625	00	001	LABORATORIOS SORPRESA, S.A. DE C.V.		9,615	708		10,323

MEXICO

— — — — —

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEAMIENTO FEDERAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA PAGINA MÁS IMPORTANTE DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-018GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO IINE, IACTFOS GRUPO I3D Y PSICO TÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO G40 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROFÍGOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, QUINTANA ROO, Y VERACRUZ (SEGALUD), HOSPITAL MARÍA DEL CERRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL FERROCARRIL 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO PARA 2010 Y AL ARTÍCULO 62 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

GPO	GEN	ESP	DB	LICENCIANTE	CANTIDAD IMSS
010	001	0000	00	INNIMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	11,000.00
010	000	0002	00	DRIBER, S.A. DE C.V.	2,000.00
010	000	0002	02	PRODIPAM, S.A. DE C.V.	10,500.00
010	000	1210	00	LA CASA DEL FRITO, S.A. DE C.V.	264.52
010	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1,000.00
010	000	1232	00	HINA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	300,000.00
010	000	1230	02	PRODURGAM, S.A. DE C.V.	1,000.00
010	000	2463	00	BAJAR, S.A. DE C.V.	1,000.00
010	000	2467	00	MENINA FARMA ARQUE, S.A. DE C.V.	1,000.00
010	000	2501	00	AVANAR, S.A. DE C.V.	1,000.00
010	000	2509	00	ME. MEX. FARMACEUTICA S.A.	90,000.00
010	000	2520	00	COOPERATIVA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	1,000.00
010	000	4011	00	INTERAGUA, INTERFARMACIA AMERICA, S.A. DE C.V.	10,000.00
010	000	4088	00	DRUGFACTOR, S.A. DE C.V.	14,000.00
010	000	4256	00	HINA FARM. EUTI, S.A. DE C.V.	10,000.00
010	000	4261	00	SEMANA INTERNACIONAL DE LA SALUD, S.A. DE C.V.	10,000.00
010	000	5700	00	INTERFARMA INTER. DE MEXICO, S.A. DE C.V.	75,000.00

## MEXICO



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARMAMENTOS GRUPO 030 Y PSICOTÓPICOS Y ESTUPORFACIENTES (GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERÍCOS Y DE REFERENCIA) JUGUETESE IMPUNES PARA LA SEDAT, PULDEDO DIF H 02 01 2008, PARA CURRÍN NECESSIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (IMPSC), CAMPÉCHE, COAHUILA, SAN LUIS POTOSÍ, GUANAJUATO, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (CONASMA), PARA CURRÍN, AS NECESIDADES DEL IJERGIC-IVIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, ARSENALMENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GRUPO GEN FSP DH ROTANTE CANTIDAD  
1000 100 5001 00 REFRIGERACION INDUSTRIAL GROUP SRL D00005A0000 4.165.280

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERÁ ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

MEXICO



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS4-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO IPI, IAC-PII, GRUPO I-PII Y PSICOCTÍPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO I-PIII EN SUS PRESENTACIONES DE GENERÍCOS Y DE REFERENCIA PRECIO ALISTADO EN LA SABSE, PERÍODO DCEP - 01 DE 01 2008; PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL (INSS), INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO NACIONAL PETRÓLEO MEXICANO (IMSS), INSTITUTO DE REFORMA DE LA JUSTICIA (IRMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPRODE) S.C., TAMAULIPAS, VERACRUZ, HUACHOLAN, HOSPITAL JUÁREZ Y EL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LAMÉNER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA (CINSHAE), PARA CUMPLIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECCIÓN PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	CEN	ESP	DIF	Vari	ZONA	PMSR	CANTIDAD MAXIMA
030	030	03104	99	00	1	24,8	5,460,642
030	030	0321	00	00	1	34,89	145,850
040	030	03102	00	00	1	16,89	1,464,717
040	030	03226	00	00	1	25,77	37,499
040	030	03108	00		1	4000	20,988
040	030	2601	00	00		50,76	2,0636
040	030	26057	00		1	6,42	1,154
040	030	26191	00	00	1	60,75	8,777
040	030	26573	00	02		84,98	2,412
040	030	26571	00		1	16,77	2,214
040	030	03247	00			247,11	6,154
040	030	03254	00	00	1	3,96	4,452,000
040	030	03255	00	00	1	5,05	1,06,000
040	030	03256	00	00	1	50,74	10,140
040	030	03258	00		1	214,55	4,290
040	030	03261	00	00	1	214,55	8,243
040	030	03262	00		1	20,24	5,064
040	030	26915	00	00	1	5,43	1,154

TERCERO: SE HIZO LA APLICACIÓN PROVVISORIA QUITANDO LAS CLAVES MÍNIMAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE ESTABLECI UN CONTRATO ABIERTO EN LA CONVOCATORIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDIERA AL ART. 47 DE LA LEY DE CONTRATOS DE LA CANTONAL HABLA ADICADA.

**ANEXOS  
ALIMENTACIÓN DE CONTRATOS**

MÉXICO



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE DIFUSIÓN  
UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE DIFUSIÓN  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE DIFUSIÓN  
CALLE 100, COL. ROMA NORTE, C.P. 11000, MÉXICO, D.F.  
TELÉFONO: 55 52 90 40 00, FAX: 55 52 90 40 00, E-MAIL: [estadisticas.difusion@imss.gob.mx](mailto:estadisticas.difusion@imss.gob.mx)

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 090, LACTEOS GRUPO 099 Y PSICOTROPICOS Y ESTUFEFACTENES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Repliegamiento Instancia para la Salud), publicada DOF el 02/01/2008; PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAZULITA, VERACRUZ (SESAV), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (CONSNHAC), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO. CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROMOTOR GANADOR SEAN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO. LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:

	FECHA	HORA	LUGAR
BASS	10 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango No. 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 11000, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSSTE	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguridad y Formación de Directores, ubicado en Callejón Vía San Fernando #13, tercero piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Tlalpan, México, D.F.
PEMEX	12 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Avenida Roosevelt No. 199, 1er piso, Edificio José Calzada, C.P. 11600, México, D.F.
SEDENA	13 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Campo Militar No. 14, Prode Refugio, Delos, Miguel Hidalgo, C.P. 11600, México, D.F.
SEMAR	14 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Zona Oriente, tránsito Heriberto J. Flores Núñez 861, edificio 111, Ferrocarril, Colonia los Lirios, Delegación Iztapalapa, C.P. 11940, Delegación Iztapalapa
SSA	15 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	División General de Plataformas y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud, ubicada en Augusto Manuel Alcántara No. 336 Pte, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 14210, México, D.F., teléfono 55 52 90 0269.
[Baja California, Campeche, Colima, Hidalgo y Veracruz] (Hospitales Federales)	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, 1er piso dentro de Edificio 136, piso 11, Colonia Juarez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 11000
CONAVI	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, 1er piso dentro de Edificio 136, piso 11, Colonia Juarez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 11000
Industria Popular del	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	

MAÑANA QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO; PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DEBEN EN EL PRESENTE EVENTO, ASEGURÁNDOSE PARA ELLA A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE FIJEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURIR EN LAS CAUSAS EN PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO REGLAMENTO FEDERAL.

#### CIERRE DEL ACTA

MÉXICO



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE DIFUSIÓN  
UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE DIFUSIÓN  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE DIFUSIÓN  
CALLE 100, COL. ROMA NORTE, C.P. 11000, MÉXICO, D.F.  
TELÉFONO: 55 52 90 40 00, FAX: 55 52 90 40 00, E-MAIL: [estadisticas.difusion@imss.gob.mx](mailto:estadisticas.difusion@imss.gob.mx)

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 090, LACTEOS GRUPO 099 Y PSICOTROPICOS Y ESTUFEFACTENES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Repliegamiento Instancia para la Salud), publicada DOF el 02/01/2008; PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAZULITA, VERACRUZ (SESAV), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (CONSNHAC), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PARÁGRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU ÚLTIMO PARÁGRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN Dicho SISTEMA. INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FUERA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE DEDICADO EN LA CALLE 100 DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECIBIR UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA SIEndo DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO. POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DÉBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTA, EN TOTA Y CADA UNA DE SUS FIRMAS MISMAS DE LA QUE SE ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

#### FIRMA DE FUNCIONARIOS

INTERAP DE LA DIVISIÓN DE DIFUSIÓN ESTADÍSTICAS

ESTADÍSTICAS DE DIFUSIÓN

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ

AGUSTÍN ESCAMILLA LARA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130734**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 5

### "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

/



## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISION DE CONTRATOS